

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ORDENANZA Nº 9909**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal Nº 3177 de enero de 1989; y...

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar un canódromo para carrera de galgos.

Que la ley nacional Nº 27.330 de fecha 02 de diciembre de 2016 prohíbe en todo el territorio nacional la realización de carreras de perros, cualquiera sea su raza.

Que organizaciones ligadas a la defensa de los derechos de animales han presentado sus inquietudes de que se prohíba la realización de carreras de perros de cualquier raza en el ámbito de Concepción del Uruguay.

Que durante las carreras de perros estos son obligados a correr detrás de un dispositivo artificial, mientras el público se divierte y hace apuestas ilegales.

Que la realidad indica que durante el entrenamiento de los galgos estos son obligados a correr atados a vehículos y son estimulados con químicos para superar sus propios niveles de velocidad y cuando dejan de ser útiles por la edad, son descartados por sus dueños.

Que esta iniciativa, pretende terminar con cualquier explotación de animales para la simple satisfacción o diversión de los seres humanos.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**Artículo 1º:** Adherir en todos sus términos a la ley Nacional N° 27.330 de fecha 02 de diciembre de 2016.

**Artículo 2º:** La Autoridad competente designada por el Ejecutivo Municipal deberá hacer cumplir la presente norma y actuar a lo prescripto en la ley mencionada en el Art. 1, referente a la organización, promoción, o realización de carreras de perros sin importar la raza.

**Artículo 3º:** Derogar en todos sus términos la Ordenanza N° 3177 del año 89, y toda norma que se oponga a la presente.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Sra. Viviana Sansoni – Vicepresidenta Primera. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-